

SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 053-2025

Tegucigalpa M.D.C.
04 de abril del 2025

Licenciada
MAYRA ELIZABETH MEDINA
Oficial de Transparencia
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-SG-097-2025 de fecha 28 de marzo del 2025, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de marzo del año 2025, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **140 Inspecciones Ordinarias, 1,072 Inspecciones Extraordinarias, 40 Inspecciones de Asesoría Técnica y 14 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional.**

Por incumplimiento a la Normativa Laboral se reportó un total de **68 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores las cuales se detallan por oficina Regional o Local a continuación:**

Oficina Regional San Pedro Sula

Existen **3 expedientes administrativos** en los cuales se encontró incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por no otorgar vacaciones profilácticas, no conceder el goce de vacaciones, por obstrucción a la labor inspectora, por no pagar salario mínimo y por no pagar el bono educativo siendo su estado actual pendiente de emitir Resolución.

Oficina Local de Santa Rosa de Copán

Existen 1 expediente administrativo en el cual se encontró incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por no tener afiliados los trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por la no inscripción al Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos (SRNSP) siendo su estado actual pendiente de elaborar informe de recomendaciones.

Oficina Regional de La Ceiba

Existen 59 expediente administrativo en el cual se encontró incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por no pagar décimo cuarto mes de salario, por no pagar décimo tercer mes de salario, por no conceder días feriados, por no pagar horas extras, por no pagar salario mínimo, por salarios adeudados, por no conceder vacaciones, por no pagar el séptimo día, por traslado de puesto, por no tener afiliados los trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por malos tratos de palabra y obra, por rebaja salarial, por no pagar bono educativo, por deducción salarial, por no tener contratos de trabajo por escrito, por no tener fichas de los buzos, por no tener certificados médicos de los buzos siendo su estado actual pendiente de realizar acta de comprobación.

Oficina Local de La Esperanza Intibucá

Existen 5 expedientes administrativos en el cual se encontró incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por no tener el Delegado de Higiene y Seguridad Ocupacional, por no tener botiquín de primeros auxilios, por no tener afiliados los trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por reajuste al salario mínimo, por la no inscripción al Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos (SRNSP) siendo su estado actual pendiente de revisión de documentación.

Oficina Regional de Tegucigalpa

Se notificaron 7 cédulas de emplazamiento de Audiencia de Descargo, 17 Cédulas de Citación, 11 Informes de Hallazgos y Recomendación y 14 Actas de Emplazamiento por incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por no pagar Salario Mínimo, por no pagar horas extras, por no pagar décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, por no pagar décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, por no tener afiliados los trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por no pagar conforme a ley los días feriados o de fiesta nacional, por no tener contrato individual de trabajo, por no contar con botiquín de primeros auxilios, por no contar con suministros de agua potable de forma gratuita para los trabajadores, por no conceder vacaciones, por no contar con implementos de protección personal, por no pagar horas extras, por no tener comedor, sillas y

Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”

mesas, por no contar con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por documentación faltante, por no tener Reglamento Interno de Trabajo, por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

Se notificó 6 resoluciones con multa por el valor **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.374,071.24)** por multas impuestas por Libertad Sindical, por no tener Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional, por no cumplir con reubicación de puesto, por suspensión de 3 días, por violación a contrato colectivo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,




ABOG. JORGE RAUL COCA ZELAYA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Cc: Archivo
GC